Resolución de Alcaldía N°153-2026/MPSM

San Marcos, 16 de septiembre de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 064-2026-MPSM/ODCYGRD, de fecha 14 de setiembre del 2026, emitido por el Encargado y Responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N.os 27680, 28607 y demás normas modificatorias, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N.° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastre;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N.° 29664 establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de los lineamientos establecidos por el ente rector;

Que, asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N.° 29664 establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, correspondiendo a los gobiernos locales la ejecución de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664, el mismo que ha sido objeto de modificaciones posteriores, entre ellas la efectuada mediante Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM;

Resolución de Alcaldía N°153-2026/MPSM

San Marcos, 16 de septiembre de 2026.

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N.° 29664 establece que los Gobiernos Regionales y Locales, en adición a las funciones establecidas en el artículo 14° de la Ley N.° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes, identifican el nivel de riesgo de desastres existente en sus áreas de jurisdicción y formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39° del citado Reglamento, contando para ello con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N.° 29664 establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo con sus competencias, formulan, aprueban e implementan, entre otros instrumentos, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 038-2021-PCM se aprobó la **Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050**, de carácter multisectorial y de aplicación para las entidades de la Administración Pública, constituyendo el marco de política nacional para la implementación de acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente al riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 115-2022-PCM se aprobó el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030**, instrumento marco para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país, que articula los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como los procesos de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 082-2016-CENEPRED/J, de fecha 14 de agosto de 2019, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED aprobó la **"Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno"**, *instrumento técnico metodológico aplicable para la formulación de los PPRRD*, estableciendo las fases y pautas para su elaboración, validación, implementación, seguimiento y evaluación;

Que, de acuerdo con la referida Guía Metodológica, el proceso de elaboración del PPRRD comprende, entre otras, las fases de preparación, diagnóstico, formulación, validación, implementación, seguimiento y evaluación, correspondiendo al gobierno local aprobar el instrumento mediante el acto administrativo pertinente una vez culminado el proceso de formulación y validación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 140-2025/MPSM, de fecha 12 de marzo de 2025, se constituyó el **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Marcos**, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 183-2025/MPSM, de fecha 15 de mayo de 2025, se conformó el **Equipo Técnico encargado de formular y elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Provincia de San Marcos**, correspondiendo a dicho equipo desarrollar las actividades técnicas previstas en la metodología aprobada por el CENEPRED;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 00069-2024-CENEPRED/J, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED comunicó la designación del Ing. Héctor

Resolución de Alcaldía N°153-2026/MPSM

San Marcos, 16 de septiembre de 2026.

Fernando Velásquez Jave, Coordinador de Enlace Regional Cajamarca, como responsable de brindar asistencia técnica en el desarrollo de instrumentos relativos a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gestión del Riesgo de Desastres para las provincias de Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Hualgayoc y Celendín;

Que, mediante reunión presencial del Equipo Técnico encargado del PPRRD, realizada el 18 de mayo de 2026, se presentó y sustentó la propuesta del **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de San Marcos 2026-2030, ante Inundaciones Fluviales y Deslizamientos Rotacionales**, contando con la participación del representante del CENEPRED, quien brindó la asistencia técnica correspondiente y comunicó la adecuación de la propuesta a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 082-2016-CENEPRED/J;

Que, mediante Informe N.°064-2026-MPSM/ODCYGRD, de fecha 15 de setiembre de 2026, el Arq. Jorge Isaac Ygnacio Camacho, Encargado y Responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Marcos, comunica la culminación del proceso de elaboración del **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de San Marcos 2026-2030, ante Inundaciones Fluviales y Deslizamientos Rotacionales**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo y su posterior remisión al CENEPRED para las acciones correspondientes en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el referido instrumento de planificación, en el marco de las competencias de la Municipalidad Provincial de San Marcos como integrante del SINAGERD, teniendo en consideración que su contenido técnico ha sido formulado y sustentado por las instancias técnicas competentes y que la presente resolución tiene por objeto formalizar su aprobación administrativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS 2026-2030, ANTE INUNDACIONES FLUVIALES Y DESLIZAMIENTOS ROTACIONALES", elaborado conforme a la metodología establecida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, el monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de San Marcos 2026-2030, ante Inundaciones Fluviales y Deslizamientos Rotacionales,** en coordinación con las instancias pertinentes según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – SOLICITAR al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED la publicación del **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de San Marcos 2026-2030, ante Inundaciones Fluviales y Deslizamientos Rotacionales** en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres SIGRID.

Resolución de Alcaldía N°153-2026/MPSM

San Marcos, 16 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (https://munisanmarcos.gob.pe).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEFENSA CIVIL JEFATURA V°B° SAN MARCOS

Distribución:

- *G. Municipal.*
- *G. Infraestructura y Desarrollo Territorial.*
- *Of. de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.*
- *Portal.*

C.c.:

- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SECRETARIO GENERAL SAN MARCOS